



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



S.G.C.

150-

Sogamoso,

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

Carrera 8 No. 5 – 41 sede Chincá, piso 2 Ofc. 221,

J03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sogamoso, Boyacá

telefax 7702242

E.S.D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 2020-0013

ACCIONANTE: Carmen Sofía Márquez Pulido

ACCIONADO: LA NUEVA EPS, POLICIA NACIONAL, GOBERNACION DE BOYACA, MUNICIPIO DE CORRALES, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, CLINICA DE ESPECIALISTAS, EJERCITO NACIONAL, CLINICA RTS.

LILIANA SUAREZ ALBARRACIN, Identificada con cedula de ciudadanía No. 46.379.791 expedida en Sogamoso (Boyacá) y Tarjeta Profesional No. 155886 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en Representación del Municipio de Sogamoso, según Decreto 351 de 2010, Decreto No. 08 del 02 de enero de 2020, Acta de Posesión No. 008 del 02 de enero de 2020 y Decreto 052 de 2020, entidad Representada Legalmente por el Doctor RIGOBERTO ALFONSO PEREZ, Identificado con cedula de ciudadanía No. 9.534.856 expedida en Sogamoso, según acta de posesión No. 005 de 29 de diciembre de 2019, en ejercicio de sus facultades, y estando dentro del término legal me permito dar respuesta a Oficio de Tutela No. 2020-0013 de fecha 13 de Abril de 2020, recibido en este despacho, vía correo electrónico el 13 de Abril de 2020 bajo, informando lo siguiente:

FRENTE A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto conforme a la prueba documental aportada por la accionante donde se demuestra que efectivamente se encuentra afiliada a la NUEVA EPS como régimen contributivo.

AL SEGUNDO : Es cierto conforme a la prueba documental aportada con la acción de tutela.

AL TERCERO: Es parcialmente cierto ya que con la expedición del decreto 457 de 22 de marzo de 2020, se ordeno el aislamiento preventivo obligatorio pero así mismo dentro del mismo decreto se expidió una serie de excepciones dentro de las cuales se permite la circulación de las personas que deben asistir a citas médicas y acceder a la prestación de los servicios de salud.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Calle 15 No 12-14, torre 6. PBX: 7702040-41 Ext 109, 116 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - juridica@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, Ciudad del Sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



S.G.C.

AL CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO: Estos hechos están relacionados con las solicitudes presentadas a la NUEVA EPS por lo cual le corresponde a esta entidad pronunciarse frente a los mismos, de acuerdo a sus políticas.

Así mismo e artículo 44 de la ley 715 de 2001 dispone COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones.

Por esta razón la entidad accionado NUEVA EPS es la que tiene que entrar a responder estos hechos ya que no tienen ninguna injerencia el municipio de Sogamoso.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

La alcaldía municipal de Sogamoso no se opone a las pretensiones en el evento que se declararen procedentes por su despacho ya que con las mismas se estaría salvaguardando los derechos de salud en conexidad con el derecho fundamental a la vida e integridad personal de la Constitución Política y se atiende a lo decidido por su despacho.

FRENTE A LA MEDIDA PROVISIONAL

Es necesario aclarar que el municipio de Sogamoso con la expedición del decreto 122 del 11 de abril de 2020 “mediante el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVI-19, orden publico y se dictan otras disposiciones”, en su artículo segundo indica “garantías fundamentales durante el aislamiento, las restricciones de movilidad y libre circulación de personas y se exceptúan las siguientes, en su numeral segundo establece “ Toda persona que de manera prioritaria requiera atención de un servicio de salud, como garantía de sus derechos fundamentales.

El numeral cuarto del mismo articulo establece “Movilización de enfermos, pacientes y personal sanitario. Como se puede evidenciar el municipio de Sogamoso con la expedición de este decreto previo y estableció excepciones para el caso de la locomoción de personal enfermo o que tengan que asistir a una cita medica.

Con lo anteriormente expuesto y lo ratificado por el Decreto Municipal 120 de 2020, pretendemos demostrar que el municipio de Sogamoso no esta impidiendo la locomoción de la señora CARMEN SOFIA MARQUEZ PULIDO ni de otra persona que se encuentre en la misma situación y por el mismo motivo no se puede imponer ningún tipo de sanción a esta persona, de igual forma es oportuno mencionar que la alcaldía municipal procederá a oficiar al Comandante de la Estación de Policía de Sogamoso, a la Secretaria de Gobierno del municipio y al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso - INTRASOG, quienes son las autoridades a las que le corresponden hacer cumplir las disposiciones de los Decretos Municipales y en especial el 112, 120 y 122 de 2020.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Calle 15 No 12-14, torre 6. PBX: 7702040-41 Ext 109, 116 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - juridica@sogamoso-boyaca.gov.co
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



S.G.C.

RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La atención en salud es un derecho de carácter prestacional, en consecuencia un servicio público que se presta de manera progresiva de acuerdo con el diseño de políticas públicas y una disposición presupuestal a cargo del Estado conforme los principios de universalidad, eficiencia y solidaridad, lo cual tiene su sustento en el Artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, de igual forma el Artículo 49 de la misma norma señala que a todas las personas se les debe garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

En este orden ideas, es de señalar que el Municipio de Sogamoso, a través de la Secretaria de Salud, con ocasión de las funciones legalmente establecidas, ejerce la vigilancia, control y seguimiento a las Entidades Prestadora de Salud del Régimen Subsidiado de la jurisdicción, cuya financiación se realiza con recursos públicos, en el presente caso se puede evidenciar que la prestadora de salud es la NUEVA EPS régimen contributivo, municipio de corrales, por esta razón no es de competencia de la secretaria de salud del municipio de Sogamoso ya que no esta dentro de su jurisdicción.

PETICION

En virtud de lo anterior solicito al Señor(a) Juez, se sirva desvincular y exonerar de toda responsabilidad al Municipio de Sogamoso, de la acción referenciada, toda vez que no es el competente para otorgar la prestación de servicio de salud solicitado por la accionante ya que como se puede evidenciar en el escrito de tutela la entidad prestadora de servicio es la NUEVA EPS, tal y como se puede evidenciar en la consulta realizada en la base ADRES.

ANEXOS

- Fotocopia de Acta de posesión No. 005 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2019.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Fotocopia de certificación expedida por la Secretaria General del Municipio de Sogamoso.
- Fotocopia del Decreto 351 de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2010.
- Fotocopia del Decreto No. 08 del 02 de enero de 2020.
- Fotocopia del Acta de posesión No. 08 del 02 de enero de 2020.
- Fotocopias de cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de Tarjeta profesional
- Fotocopia de certificaciones expedida por la Secretaria General del Municipio de Sogamoso.
- Fotocopia de la base ADRES.
- Decretos 112, 120 y 122 de 2020.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Calle 15 No 12-14, torre 6. PBX: 7702040-41 Ext 109, 116 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - juridica@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, Ciudad del Sol”



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



S.G.C.

NOTIFICACIONES

A la suscrita en la Calle 15 No 12-14, torre 6 teléfono: 7702040 Ext. 117 Correo electrónico: juridica@sogamoso-boyaca.gov.co y Secretaria de Salud del Municipio de Sogamoso, ubicada en la Calle 15 No 11-79 Edificio El Pintor, Segundo Piso. Telefax. 7 739625.

Atentamente,

LILIANA SUAREZ ALBARRACÍN
Jefe Oficina Asesora Juridica

Proyectó: Alvaro Herrera Castro
Revisó: Liliana Suarez A.

Anexos: Los adjuntos y relacionados

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Calle 15 No 12-14, torre 6. PBX: 7702040-41 Ext 109, 116 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - juridica@sogamoso-boyaca.gov.co
“SUAMOX, Ciudad del Sol”



14/4/2020

https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=eGQfyd+q+HMNa+Ydeg8nMg==



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	23449349
NOMBRES	CARMEN SOFIA
APELLIDOS	MARQUEZ PULIDO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	CORRALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/10/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 04/14/2020 17:02:20 | Estación de origen: 186.146.200.75

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Calle 15 No 12-14, torre 6. PBX: 7702040-41 Ext 109, 116 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - juridica@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, Ciudad del Sol”



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

NIT: 891.855.130-1



S.G.C.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Calle 15 No 12-14, torre 6. PBX: 7702040-41 Ext 109, 116 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co - juridica@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX, Ciudad del Sol”